

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Miércoles 10 de Enero 2001

No. 7

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación de Desarrollo de Masatepe (ACIDEMAS)".....	185
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	189
MINISTERIO DEL TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA	
Resolución No. 06-A-99.....	206
Resolución No. 20-2000.....	206
Resolución No. 21-2000.....	207
Resolución No. 22-2000.....	208
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 2168-2000.....	208
Resolución No. 2165-2000.....	209
Resolución No. 2150-2000.....	209
Resolución No. 2166-2000.....	210
Resolución No. 27-2000.....	210
Resolución No. 2067-2000.....	210
Resolución No. 2159-2000.....	211
Resolución No. 2070-2000.....	211
Resolución No. 2072-2000.....	211
Resolución No. 2167-2000.....	212
SECCION JUDICIAL	
Reposición de Certificado de Bono de Pago por Indemnización.....	212
Fede Errata.....	212

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION DE DESARROLLO DE MASATEPE (ACIDEMAS)"

Reg. No. 6579 - M. 63392 - Valor C\$ 900.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA: Que bajo el número UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1555). Del Folio número Setecientos sesenta y cuatro al Folio Setecientos setenta y dos (764-772). Tomo V, Libro: Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE (ACIDEMAS)". Conforme autorización de Resolución del día quince de Febrero del año dos mil. - Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada "Asociación de Desarrollo de Masatepe (ACIDEMAS)", que se encuentran Protocolizados, por Isolina Auxiliadora Ali Muñoz, Abogado y Notario, con fecha del siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil. - Dr. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATRO.CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la Ciudad de Masaya, a las seis de la tarde del siete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Ante mí ISOLINA AUXILIADORA ALI MUÑOZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el veintisiete de enero del año dos mil dos, en presencia de testigos idóneos de mi conocimiento personal, que doy fe

y que en la conclusión de ésta nominaré, comparecen los señores: OSCAR MONCADA REYES, Licenciado en Administración de Empresas, casado, JOSE RAMON ALEMAN VADO, casado, Médico Pediatra, señora: RAQUEL GAITAN LAS LENGUAS, Estudiante de Comercio Internacional, casada, EMILIO JOSE ORTEGA PORRAS, soltero, licenciado en Derecho, JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ casado, Abogado y Notario Público, JOSE MARIA PEREZ GARAY, casado, Ingeniero Civil, HECTOR JOSE SANCHEZ GAMEZ, soltero, oficinista, todos mayores de edad, del domicilio de Masatepe, de tránsito por esta ciudad Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen plena y perfecta capacidad civil, legal, necesaria para obligarse y contratar especialmente para este acto y actuando cada uno en su propio nombre y representación, y conjuntamente declaran: **PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.**-Que por medio de este acto y por este Instrumento han decidido constituir y organizar una ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, cuya denominación será: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE, cuyas siglas serán. **ACIDEMAS.-SEGUNDO.-DOMICILIO Y DURACIÓN.**- El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Masatepe, la duración de la asociación será de tiempo indefinido.- **TERCERO.- OBJETIVO** de la Asociación de Desarrollo de Masatepe, es promover el desarrollo por medio de Obras y Proyectos Socio-Económicos, el Bienestar y Progreso de los habitantes de las Comunidades a intervenir y para materializar estos fines se propone llevar a cabo las siguientes acciones: a) Promover los lazos de fraternidad y respeto a los principios cristianos entre los miembros de la comunidad, b) Promover la educación tanto formal como vocacional.- c) Promover hábitos de higiene y salud.- d) Promover Proyectos de autosostenibilidad económicos generadores de empleo.- e) Promover el desarrollo artesanal y agrícola.- f) Impulsar acciones que desarrolle la cultura, el deporte como instrumentos para fortalecer, el desarrollo cultural y deportivo de la niñez y adolescencia.- g) Procurar las capacitaciones y seminarios dirigidos a fomentar una cultura de paz, y educación general de los miembros de la comunidad.- h) Impulsar acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente y la ecología.- i) Procurar la obtención de materiales elementales de infraestructura, para las familias más necesitadas de Masatepe, tales como: agua potable, letrificación, luz eléctrica, adoquinamiento de camino, construcción de preescolar, comedores infantiles, centros de salud.- j) Y cualquier otra acción que implique progreso para la comunidad.- **CUARTO.- DE LOS MIEMBROS.**- Son miembros de la Asociación Civil de Desarrollo de Masatepe, las persona mayores de edad, que se comprometen a cumplir lo establecido por la presente Acta y en los Estatutos aquí aprobados y que hayan sido previamente aceptado su ingreso por parte de la mitad más uno de los miembros de la Directiva.- **QUINTO.- PATRIMONIO.**- El patrimonio de la Asociación lo constituye: a) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera.- b) las donaciones

y financieras recibidas de personas naturales y jurídicas, ya sean nacionales o extranjeras y que sean válidamente aceptadas por la mayoría simple de la Junta Directiva - c) todo lo que se obtenga por medios lícitos aún cuando no esté previsto en la Escritura de Constitución o en los Estatutos y que no se contrapongan a los objetivos de la asociación.- El patrimonio de la Asociación no se puede repartir, ni dividir y se regulará de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos.- **SEXTO.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**- Son Órganos de Dirección, Administración y Control de la Asociación: a) La Asamblea General y b) La Junta Directiva. En los Estatutos se regulará la composición, atribuciones, funcionamiento y demás Órganos de la Comisión, así como las de los cargos de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará compuesta por siete miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer Vocal, Segundo Vocal.- **SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL Y REPRESENTACIÓN PROVISIONAL.**- La Representación Legal de la Asociación corresponde a la Junta Directiva, la cual delegará mediante Poder General de Administración en la persona del Presidente, de conformidad con los Estatutos. Por acuerdo de los suscritos. La Junta Directiva queda conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Señor OSCAR MONCADA REYES, **VICEPRESIDENTE:** Señor JOSE RAMON ALEMAN VADO, **SECRETARIA:** Señora RAQUEL GAITAN LAS LENGUAS, **TESORERO:** Señor JOSE EMILIO ORTEGA PORRAS, **FISCAL:** Señor JULIO CESAR SANCHEZ, **PRIMER VOCAL:** Señor JOSE MARIA PEREZ GARAY, **SEGUNDO VOCAL:** Señor HECTOR JOSE SANCHEZ. Estos cargos son provisionales hasta el otorgamiento de la Personalidad Jurídica por parte de la Asamblea Nacional y a partir de la publicación del Decreto de Otorgamiento se convertirán en definitivos, empezando en ese momento a contarse el primer período de dos años de que se habla en los Estatutos. Así mismo en este Acto se confiere al Presidente y secretaria Provisionales, Señor OSCAR MONCADA REYES Y Señora RAQUEL GAITAN LAS LENGUAS, las más amplias facultades para tramitar la concesión de la personalidad jurídica ante la Asamblea Nacional y el subsiguiente Registro ante el Ministerio de Gobernación.- **OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN.**- La Disolución y Liquidación de la Asociación denominada: **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE**, podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas sin Fines de Lucro.- b) Por acuerdo de la Junta Directiva.- c) Por acuerdo de la mayoría simple de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese efecto por la mayoría simple de los miembros de la Asamblea General.- Todo ello de conformidad con los Estatutos.- **NOVENO: REGIMEN, LEGAL.**- La Asociación se registrará por la presente Acta Constitutiva, por sus Estatutos, y Reglamentos Interno, por la Ley de la materia y subsidiariamente por el Derecho Común.- **DECIMO: APROBACIÓN DE ESTATUTOS.**- En este estado, los otorgantes proceden a la aprobación de los Estatutos que dicen así: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE.- CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y**

DURACIÓN - Arto. 1. - Se constituye la Asociación Civil sin fines de Lucro, denominada: **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE**. - La cual no podrá ser utilizada por ninguno de sus miembros para fines personales o de lucro individual. - Arto. 2. - El domicilio de la Asociación se establece en el Municipio de Masatepe, pudiendo crear filiales en el resto del país, sin perjuicio a lo establecido en la presente Acta y Estatutos. - Arto. 3. - Esta Asociación es de carácter social, sin fines de lucro, democrática, de duración indefinida y constituida al amparo de la Constitución Política artos. 49 y 53. - **CAPITULO II.** - Arto. 4 El objetivo de la Asociación de Desarrollo de Masatepe es: Promover el desarrollo por medio de Obras y Proyectos Socio-Económico, el bienestar y progreso de los habitantes de la comunidad a intervenir y para materializar estos fines se propone llevar a cabo las siguientes acciones: a) Promover lazos de fraternidad y respeto a los Principios Cristianos entre los miembros de la Comunidad - b) Promover la educación tanto formal como vocacional - c) Promover hábitos de Higiene y salud. - d) Promover Proyectos de Auto Sostenibilidad Económica generadores de empleo. - e) Promover el desarrollo artesanal y agrícola. - f) Impulsar acciones que desarrollo la y el deporte como instrumento de fortalecimiento del desarrollo cultural y deportivo en la niñez y adolescencia. - g) Promover las capacitaciones y seminarios dirigidos a fomentar una cultura de paz y educación general en los miembros de la comunidad - h) Impulsar acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente y la ecología. - i) Procurar la obtención de materiales elementales de infraestructura para las familias necesitadas de Masatepe, tales como: agua potable, letrificación, luz eléctrica, adoquinamiento de camino construcción de pre-escolares, centro de salud, comedores infantiles. - j) Y cualquier otra acción que implique progreso para la comunidad. - **CAPITULO III. - DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.** - Arto. 5 Son miembros de la Asociación Civil Sin fines de Lucro denominada: **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MASATEPE**. - Las personas mayores de edad, que se comprometan a cumplir lo establecido por la presente Acta y en los Estatutos aquí aprobados y que su ingreso haya sido previamente aceptado por la mayoría simple de los miembros de la Directiva. - Arto. 6. - Para incorporarse como miembro, también es necesario ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la comunidad. - Hacer formal solicitud de admisión por escrito y dirigida a la Junta Directiva, quien debe resolver en un plazo de quince días a más tardar sobre dicha admisión. - Si la Junta Directiva denegare la solicitud, el solicitante deberá dirigirse a la Asamblea General. - La que será, la que en definitiva con el voto de la mayoría simple definirá sobre dicho ingreso, siendo ésta la máxima autoridad. - Arto. 7 Son Derechos de Los miembros: a) Elegir a ser electo para cargos de la Junta Directiva. b) Participar con voz y voto. - c) Recibir capacitación de acuerdo con el cargo y la responsabilidad y trabajo que desempeña dentro de la Junta Directiva en función del barrio o comarca involucrada. - d) Recibir informe-

económico y social en las Asambleas Ordinarias en forma directa de cada responsable de Proyecto. - e) Ser inscrito en Libro de Registro de Asociación en el momento en que, conforme a los presentes Estatutos, adquiere tal condición. - f) Expresar libremente su opinión, hacer propuestas y sugerencias dentro del marco del respeto, decencia y responsabilidad. - g) Renunciar a la calidad del miembro tal renuncia se hará efectiva treinta días después de presentada formalmente y por escrito ante la Junta Directiva. - Arto. 8 - Es deber de los miembros: a) Cumplir con lo establecido en los Estatutos, Reglamento, Resoluciones y Acuerdos. - b) Asistir con responsabilidad y eficacia los cargos que se les asignen. - d) Apoyar los proyectos de la Asociación y mantener informada a la Junta Directiva y a los miembros de los problemas que detecten u observe en determinado Proyecto. - c) Velar por el adecuado y racional uso de los bienes o Patrimonio de la Comunidad. - f) Ser colaborador en la medida de sus posibilidades con aportaciones económicas, siempre y cuando éstas sean acordadas por la Junta Directiva y para los fines del desempeño de la Asociación. - Arto. 9 La condición de miembro se pierde por: a) Fallecimiento. - b) Renuncia. - c) Expulsión. - Arto. 10. - La Junta Directiva tendrá facultades para aplicar sanciones a los miembros que incumplan sus obligaciones, tales medidas pueden ser: a) Amonestación Verbal. - b) Amonestación escrita. - c) Suspensión Temporal de sus Derechos. - d) Expulsión en los casos de faltas graves. - Cuando por determinación de la Junta Directiva se expulse a una persona, ésta podrá apelar ante la Asamblea General, la que en definitiva aprobará o no dicha expulsión, el trámite a seguir será el mismo que el establecido para el ingreso. - **CAPITULO IV. - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.** - Arto. 11 - Son órganos de conducción de la Asociación (ACIDEMAS): a) La Asamblea General. - b) La Junta Directiva. - Arto. 12. - La Asamblea General es la autoridad Máxima de la asociación y la constituye todos los miembros. - Arto. 13. - La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva, el Fiscal o el veinte por ciento de sus miembros. - Arto. 14 - Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el Plan Anual de Trabajo propuesto por la Junta Directiva. - b) Determinar la política general y las acciones a realizar por la Organización en correspondencia con este Estatuto y normas que regulan la vida de la Asociación. - c) Conocer de los informes socio-económicos rendidos por la Junta Directiva. - d) Elegir y remover a los Directivos. - e) Conocer y decidir sobre Contratos y financiamiento relacionados con el beneficio de la comunidad y el municipio. - f) Aprobar el reglamento interno de la asociación. - g) Aprobar los Proyectos que redunden en beneficio de la Comunidad de Masatepe, o la que esté involucrada en el Proyecto. - Arto. 15. - La Convocatoria a reunión de la Asamblea será por escrito o verbal, indicando tema, lugar, fecha. - Pueden convocar la Junta Directiva, el fiscal o el 20 por ciento del total de los miembros. - Arto 16. El Quórum de la Asamblea General se hace con la mitad más uno del total de los miembros. - Arto. 17 Los acuerdos y resoluciones se tomarán con el voto de la mitad más uno en las Asamblea General. - Arto 18. - De cada

reunión de la Asamblea General se levantará Acta, la cual será llevada en el Libro de Actas a cargo del Secretario de la Junta Directiva. - Arto. 19. - La Junta Directiva se integra por el Presidente, Vice-presidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer y Segundo Vocal. - Arto. 20. - El desempeño en cargo de la Junta Directiva será de dos años pudiendo ser reelectos. Si el Directivo no cumple con su cargo, la Asamblea General podrá destituirlo y reemplazarlo. Arto. 21 La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria una vez al trimestre y extraordinariamente las veces que sea necesaria convocadas por el Presidente de la Asociación, por el Fiscal o la mayoría simple de la Junta Directiva. - Arto. 22. El quórum para poder proceder con la reunión de la Junta Directiva, será de la mitad más uno de sus miembros. - Arto. 23. - Son atribuciones de la Junta Directiva. - a) Dirigir organizar todo lo referido a la buena marcha de los asuntos económicos, sociales con la facultades de un mandatario general, delegándole en la persona del Presidente y en su defecto el Vice-Presidente. - b) Celebrar actos y contratos para coadyuvar al funcionamiento de la asociación, con la aprobación de la Asamblea General. - c) Elaborar proyectos para presentarlos a la Asamblea General, para su debida aprobación. - d) Resolver las solicitudes de admisión de los socios. - e) Imponer las sanciones en correspondencia con lo estipulado en este Estatuto y los Reglamentos de la Asociación. - f) Determinar las aportaciones económicas de los socios cuando no consideren necesario para la Asociación. - g) Contratar Servicios Técnicos y profesionales que estime conveniente y necesario para el óptimo desarrollo de la asociación. - h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de diez mil córdobas, sin autorización expresa de la Asamblea General de Miembros de la Asociación, esa cuantía se revalorizará cada año en función del deslizamiento devaluativo de la moneda nacional respecto al dólar norteamericano. - i) Designar los cargos o personas que firmaran las cuentas bancarias junto con el Presidente. j) los demás que les encomienden en los Estatutos, Acuerdos y Resoluciones. - Arto. 24. - El Presidente y Vice-Presidente de la asociación son a la vez Presidente y Vice-presidente de la Asamblea General de Miembro de (ACIDEMAS), el presidente ostenta la representación legal de la organización por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un apoderado General de Administración. - Arto. 25. - Son atribuciones del Presidente y Vice-presidente en defecto del primero: a) Representar a la Organización Judicial y Extrajudicialmente en toda clase de acciones. - b) Convocar, presidir y dirigir las Reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva. - Excepto las que fueron convocadas por el Fiscal, las que serán presidida por él. - c) Dirigir y respetar el contenido de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, con apego a la agenda previamente anunciada, procurando que se den desviaciones o e introduzcan temas de última hora y que no se habían incluido en la Agenda. - d) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. - El presidente y en su ausencia el vice-presidente deben rendir cuenta a la Junta

Directiva de sus gestiones. - e) Otorgar Poderes Judiciales Generales o Especiales, previa autorización de la Junta Directiva a favor de los Abogados. F) Firmar junto con el Secretario y el Fiscal las Actas de las Sesiones de trabajo de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y otros documentos de importancia de la organización - g) Firmar las cuentas bancarias y otros documentos que decidan en la Junta Directiva. - h) Las demás que se les atribuyen en estos Estatutos y/o Acuerdos. - Arto 26. - El Secretario es responsable de: Redactar y firmar las Actas en esas actas es requisito hacer constar fecha, número de actas, número de asistentes, ausentes, agendas a tratar desarrollo de la reunión y los acuerdos tomados. - La firma junto con el Presidente o vice-presidente si el primero no estuviera. - El acta deberá ser leída y aprobada en la próxima reunión. - b) Preparar los informes que se presenten a la Asamblea General - c) Efectuar las Notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva cuando se requiera de tal trámite. - d) Recibir y distribuir la correspondencia. - e) Todas las demás que le asigne la Junta Directiva. - Arto. 27. - El Tesorero ejecuta las directrices de la Junta Directiva y de la Asamblea General. - El Tesorero es responsable de: a) Custodiar la caja chica y gestionarla con orientaciones del Secretario. - b) Cuando no tenga firma, debe custodiar y controlar la chequera y libretas de ahorro. - c- Elaborar los informes económicos que requieran. - d) Cuidar, supervisar los Libros de Contabilidad. - Los Recibos y soportes de Ingresos y Egresos. - e) Mensualmente debe informar de los gastos en que la asociación ha incurrido a la Junta Directiva y Asamblea General, así como también del desarrollo económico y financiero de la Organización. - Arto. 28. - Son Atribuciones del Fiscal por delegación de los miembros, fiscalizar la actividad económica, administrativa y ético-social de la Asociación y sus afiliados. - Firmará las actas junto con el Presidente y el Secretario. - Arto. 29. - Son Atribuciones de los Vocales, lo siguiente: a) Suplir la ausencia de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva o el Presidente. - CAPITULO V. - DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION CIVIL DE DESARROLLO DE MASATEPE (ACIDEMA). - Arto. 30. - El Patrimonio de ésta Asociación lo constituye: a) los bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera b) las donaciones materiales y financieras recibidas de persona naturales y jurídicas, ya sean nacionales y extranjeras y que sean válidamente aceptadas por la mayoría simple de la Junta Directiva. - c) Todo lo que se obtenga por medios lícitos aun cuando no esté previsto en la Escritura de Constitución o en los Estatutos y que no se contrapongan a los objetivos de la Asociación, el patrimonio de la asociación no se puede repartir no dividir y se regulará de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos. - CAPITULO VI. - DISOLUCION Y LIQUIDACION. - Arto. 31. - La Disolución y Liquidación de la Asociación (ACIDEMA), podrá realizarse por las siguientes causas: a) Por las causas que señala la Ley sobre Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro. - b) Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada para ese efecto, por el voto del 90 por ciento de los miembros de la Asociación en Asamblea General. - Arto 32 para efectos de la disolución previo acuerdo

en Asamblea General extraordinaria, se deberá nombrar la Junta Liquidadora la cual deberá estar formada por los Socios Fundadores o sea por los firmantes del Acta Constitutiva y en su defecto de alguno de ellos por los socios más antiguos. - Arto. 33. - El Reglamento se destinará a otra Institución de beneficio comunitario sin fines de Lucro. - **CAPITULO VII.- DISPOSICIONES GENERALES.** - Arto. 34. - Los presentes Estatutos sólo se reformarán en la Asamblea General con votación favorable del 60% de los socios. - Arto. 35. - La Asamblea General es la Instancia encargada de establecer viáticos a la Junta Directiva o de cualquier otro miembro que realice gestiones para la organización en beneficio de la Comunidad a intervenir. - Estos viáticos serán revisados por el Fiscal y detallados por la Junta Directiva a la Asamblea General en Sesiones Extraordinarias y Ordinarias. - La partida económica para viático será incluida en el presupuesto anual. - Arto. 36. - Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo. - Estos Estatutos fueron aprobados en la Sesión del Acto de Constitución de la Asociación (ACIDEMA), el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - Así se expresaron los otorgantes bien instruidos por mí, la Notaria, quien advirtió del valor, alcances y trascendencias legales de éste, renunciando y estipulaciones de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contienen renunciando y estipulaciones implícitas y explícitas que en concreto hacen y lo relativo a su posterior tramitación ante las autoridades competentes en la Asamblea Nacional y su inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, y féida que fue por mí la Notaria, en presencia de testigos; **DANILO JIMENEZ CAJINA**, Abogado, soltero y **MATILDE HERNANDEZ LOPEZ**, casado, oficinista, ambos mayores de edad, y de este domicilio, íntegramente esta escritura a todos los otorgantes, estos la encuentran conforme, la aprueban, firman todos junto conmigo. Y ante mí doy fe de todo lo relacionado. - Entrelineado. - de este. - 31, 32, 33, 34, 35, 36 - Todos Valen (Fs). - O. Moncada R. - J.R. Alemán V. - R. GAITAN L. - E.J.O.P.J.C. SANCHEZ SANCHEZ. - J.M.P.G.H.J. SANCHEZ GAMEZ M.H.L.D. JIMENEZ C. - I. ALI MUÑIZ. - **ASI PASO ANTE MI:** Del frente del folio número tres, al reverso del Folio número Seis, de mi Protocolo número dos, que llevé en el año de mil novecientos noventa y nueve. - Y a solicitud de los señores **OSCAR MONCADA REYES**, **JOSE RAMON ALEMAN VADO**, **RAQUEL GAITAN LAS LENGUAS**, **EMILIO JOSE ORTEGA PORRAS**, **JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ**, **JOSE MARIA PEREZ GARAY** Y **HECTOR JOSE SANCHEZ GAMEZ**. - Libro éste **TERCER TESTIMONIO** compuesto de cinco hojas útiles en papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la Ciudad de Masaya, a las nueves de la mañana del veintisiete de Junio del año dos mil. **ISOLINA AUXILIADORA ALI MUÑIZ**, Abogado y Notario de la República.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1555), del Folio número setecientos sesenta y cuatro al Folio Setecientos setenta y dos (764-772), Tomo: V, Libro: Quinto ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el dieciséis del mes de Febrero del año dos mil. Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada "Asociación de Desarrollo de Masatepe (ACIDEMAS)", que se encuentran Protocolizados, por **Isolina Auxiliadora Ali Muñiz**, Abogado y Notario, con fecha del siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de Agosto del año dos mil. - **Dr. Roberto Perez Alonso Paguaga**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 9816 - M. 033397 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de **LA PALETA S.A.** de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POPULAR

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de Octubre de 2000. - **Ambrosia Lezama Zelaya**, Registradora.

3-2

Reg. No. 9817 - M. 033396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de **LA PALETA S.A.** de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CROMATIC

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9818 - M. 07033398 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de LA PALETA S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PINCASA

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 9819 - M. 589360 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A. de Bahamas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 07 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000. - Dr. Mario Rulz Castillo, Registrador Su-
plente.

3-2

Reg. No. 9831 - M. 210421 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAS QUE LIMPIA, HIGIÉNICAMENTE BLANCA

Clase: (3)
Presentada: 2 - Octubre - 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04385. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9830 - M. 210473 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANONIMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VERPET

Clase: (5)
Presentada: 26 - Septiembre - 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04308. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9829 - M. 210472 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LAUVET

Clase: (5)
Presentada: 26 - Septiembre - 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04307. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9828 - M. 210471 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CRACK

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04306. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9827 - M. 210423 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BELFORT

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04305. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9826 - M. 210422 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE ACTIBRUSH BZZZ

Clase: (21)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04304. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 9825 - M. 589362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:

WWW.bac.com.ni

Los términos WWW.COM.NI, no se reivindicán en su conjunto

Clase: (35)

Presentada: 05 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-2

Reg. No. 9824 - M. 589365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.bac.com.ni

Los términos WWW.COM.NI, no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (36)

Presentada: 05 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9823 - M. 589363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.redbac.com.

Los términos WWW.COM. no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (35)

Presentada: 05 de Septiembre de 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9822 - M. 589361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.redbac.com.

Los términos WWW.COM. no se reivindican en su conjunto.

Clase: (36)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9821 - M. 210420 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AXION SENSACIÓN PRIMAVERAL

Clase: (3)
Presentada: 29 - Agosto - 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-03876.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9820 - M. 589364 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A. de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (36)
Presentada: 07 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9887 - M. 596458 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 23 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9886 - M. 596457 - Valor C\$ 90.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PAGINAS BLANCAS

Clase: (35)
Presentada: 22 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9890 - M. 210485 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga, Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MANYPLUS

Presentada: 9 de Febrero de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 13 de Julio de 2000.- Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9889 - M. 210484 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga, Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

REANIMA SEX

Clase: (5)
Presentada: 29 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 28 de Septiembre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9888 - M. 210483 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante Legal COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

NICODEN

Clase: (5)
Presentada: 10/09/98.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 - Noviembre - 1998. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 9891 - M. 210486 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

OXIGRIKOL

Clase: (5)
Presentada: 09 de Febrero de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 20 de Julio de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 9815 - M. 07161 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado del Sr. CARLOS ROBERTS AVALOS, ciudadano Mexicano, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"EL FOGONCITO"

Clase: (42) Int.
Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9814 - M. 07154 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VASATEN-LETTI"

Clase: (5) Int.
Presentada: 28 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9813 - M. 07160 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA PANIFICADORA NACIONAL, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

**"OJALA TODOS FUERA TAN SABROSO
COMO MUSMANNI"**

Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por la marca "MUSMANNI" en clase 30 Int. Registrada bajo el No. 29911.

Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000. - Mario Ruíz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9812 - M. 07159 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad STIEFEL LABORATORIES, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CLASIFEL"

Clase: (5) Int.
Presentada: 27 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9811 - M. 07158 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad STIEFEL LABORATORIES, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"STIPROX"

Clase: (5) Int.
Presentada: 27 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9810 - M. 07156 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de Costa Ricas, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OLÉ"

Clase: (29) Int.
Presentada: 4 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9809 - M. 07157 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado del Sr. CARLOS ROBERTS AVALOS, ciudadano Mexicano, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"EL FOGONCITO"

Clase: (30) Int.
Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9808 - M. 07152 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD., de Israel, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TOMAHAWK"

Clase: (5) Int.
Presentada: 29 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9807 - M. 07153 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"RIGRESAN"

Clase: (5) Int.
Presentada: 28 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9806 - M. 07155 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio.

"POEN-FOTOPTIC"

Clase (5) Int.
Presentada: 21 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 20 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 9767 - M - 029057 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PRODUCTORA CENTROAMERICANA DE ALIMENTOS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROCALIDAD

Clase (30)
Presentada: 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9765 - M - 0290556 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de HORNOS DE CAL, S. A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HORCALSA

Clase (19)
Presentada: 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9978 - M - 029718 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRISBI

Clase (30)
Presentada: 16 de Diciembre de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9977 - M - 029717 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

País

Clase (29)
Presentada: 16 de Diciembre de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9976 - M - 029719 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pomì

Clase(30)

Presentada : 16 de Diciembre de 1999

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9968 - M - 029716 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MONTE MARIA, S. A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTE MARIA

Clase(29)

Presentada : 04 de Octubre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9967 - M - 029715 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MONTE MARIA, S. A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUGOS SAN MATEO

Clase(32)

Presentada : 04 de Octubre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9974 - M - 209231 - Valor C\$ 90.00

Dra. César A. González Ramírez, Vicepresidente Secretario de ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RESCATE 1-811

Clase(42)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9975 - M - 209232 - Valor C\$ 90.00

Dra. César A. González Ramírez, Vicepresidente Secretario de ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RESCATE 1-888

Clase(42)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9929 - M - 596195 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

DERMOVIT-E

Clase(3)

Presentada : 22 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9930 - M - 596193 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de LABORATORIOS ALFA, C POR A., de R. Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOCLOR

Clase(5)

Presentada : 22 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9931 – M – 596194 – Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

COSMONOVA

Clase(3)

Presentada : 22 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9928 – M – 761529 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de BERTEL DE CENTROAMÉRICA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUVITAB PRENATAL

Clase(5)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 8 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9927 – M – 761528 – Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de BERTEL DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEDAFOL

Clase(5)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9764 – M – 67441 – Valor C\$ 720.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, en su carácter de Apoderado de la firma Comercial: MERCQ, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:



Para Proteger y distinguir :

UN ESTABLECIMIENTO DE GIRO O ACTIVIDAD COMERCIAL A) COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACION Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCADERIAS B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMI ELABORADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES C) REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA O CUALQUIER OTRA RELACION COMERCIAL O CIVIL DE CASAS, PERSONAS O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS.

Presentada : 25 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9926 – M – 209968 – Valor C\$ 90.00

Dra. Maria Irene Espinoza A., Apoderada General de E.R.Q Y CIA LIMITADA de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

NACATAMALES COCINA DE DÑA HAYDEE

Clase(42)

Presentada : 12 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10352 – M. 043699 – Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de CALZADO MANICA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HAWAIIANAS

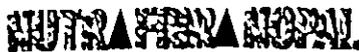
Clase: (25)
Presentada: 18 de Octubre de 2000. Expediente No. 2000-04650
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9737 - M. 711749 - Valor C\$720.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACIÓN FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10100 - M. 569384 - Valor C\$90.00

Dr. Julio Francisco Báez, mayor de edad, casado de este domicilio, en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Servicios (Nicaragüense)

GACETA FISCAL

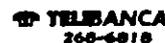
Clase: (35)
Presentada: 11 de Julio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10355 - M. 115026 - Valor C\$720.00

Dr. Edmundo Castillo Ramirez, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada: 08 de Septiembre de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10381 - M. 761746 - Valor C\$720.00

Dr. Jorge Antonio Granero, Apoderado Especial de la Sociedad TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: doce de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintidós de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10399 - M. 202265 - Valor C\$720.00

SEÑOR FREDDY JOSE BLANDON A. Apoderado de AGROINDUSTRIAL NICASUR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (31)
Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Dr. Marin Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10395 - M 595144 - Valor C\$ 720.00

DR. FEDERICO GURDIAN SACASA, Apoderado de MARCAS MUNDIALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 28 de Junio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10636 - M. 202221 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTEC

Clase: (06)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04707
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10635 - M. 202219 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

AGROPLAS DE ROTOPLAS

Clase: (19)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04705
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10634 - M. 202225 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FILTROPLAS

Clase: (11)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04706
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10633 - M. 202222 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CITRACAL

Clase: (05)

Presentada: 24 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04729
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora

3-2

Reg. No. 10632 - M. 202220 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la
Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:**BBVA Re**

Clase: (38)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-
04845
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-2

Reg. No. 10631 - M. 202242 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la
Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:**BBVA Re**

Clase: (35)

Presentada: 3 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-
04843
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-2

Reg. No. 10630 - M. 207538 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la
Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,
S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:**BBVA Re**

Clase: (36)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04844
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora

3-2

Reg. No. 10629 - M. 201927 - Valor C\$ 90.00Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Apoderado de la
Sociedad: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES,
S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:**CELAQ**

Clase: (05)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04837
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-2

Reg. No. 10628 - M. 201928 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la
Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**ROTOPLAS MEJOR AGUA**

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04710
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-2

Reg. No. 10627 - M. 201929 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la
Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:**ROTOPLAS**

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04711

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 10626 - M. 201924 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOPLAS

Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04712

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, cuatro de Diciembre de dos mil - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10625 - M. 201925 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOPLAS

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04713

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10624 - M. 202227 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04714

Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10623 - M. 202228 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04715

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10622 - M. 202233 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Aceites del Sur, S.A. Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 26 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04797
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10621 - M. 202232 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Protecto
DecaTEC

Clase: (02)
Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04838
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10620 - M. 202231 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Pegotin

Clase: (16)
Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04839
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10619 - M. 202230 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Intervia Segur-e, S. A, Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)
Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04840
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10618 - M. 202229 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)
Presentada: 24 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04730
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

Reg. No. 10617 - M. 202226 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 24 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04731
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10616 - M. 202224 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTEC

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04708
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10615 - M. 202223 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AGROPLAS DE ROTOPLAS

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04704
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10614 - M. 201926 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROTOPLAS MEJOR AGUA

Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04709
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10597 - M. 219185 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de Sociedad LABORATORIOS McCALLUM S.A. Costa Rica, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ELASTIK"

Clase: (03)

Presentada el: siete de Febrero del año dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, once de Abril del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10598 - M. 219184 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Edgard Paguaga López, Apoderados de la Corporación CENTRAL VETERINARIA, S.A. Costarricense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

FRESTAL

Clase: (03)

Presentada: 07 de Febrero del año 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10599 - M. 219186 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Dr. Edgard Paguaga López, Representante de CENTRAL VETERINARIA S.A., Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CARBOLINA"

Clase: (05)

Presentado el: veintisiete de Enero del año dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10600 - M. 219188 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Edgar Paguaga López, Apoderado de la Corporación CENTRAL VETERINARIA, S.A., Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PROPET

Clase: (31)

Presentada: 27 de Enero del año 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.- Managua, dos de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10601 - M. 219187 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Edgard Paguaga López : Apoderado de la Corporación CENTRAL VETERINARIA, S.A., Costarricense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:

SUPER GATO

Clase: (31)

Presentada : 07 de Febrero del año 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10602 - M. 219183 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de: INMUEBLES DON CHALE S.A., Nicaraguense, solicita Registro Nombrc Comercial:

INDON

Protegerá: Un establecimiento que se dedica a la compra y venta de Inmuebles, arrendamientos de las mismas, ya sean propias o de terceros, remodelación y urbanización y todas las actividades referentes a inmuebles ya sean urbanos o rústicos.

Presentada: 24 - Febrero - 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinte de Marzo - 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-2

Reg. No. 10549 - M. 69931 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Apoderado de INMOBILIARIA APOPA, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HILCASA

Clase: (23)

Presentada: 10 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-04596
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10550 - M. 119323 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de RUGGED FOOTWEAR COMPANY., de EE. UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUGGED SHARK Y DISEÑO



Clase: (25)
Presentada: 27 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10552 - M. 69935 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE GADALA MARIA de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada: 19 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-04653
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10554 - M. 69933 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de DISTRIBUIDORA DE JEANS, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE ROPA.

Presentada: 25 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04745.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10553 - M. 69932 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de DISTRIBUIDORA DE JEANS, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE ROPA.

Presentada: 25 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04744.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 10555 - M. 70673 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AVAYA, INC. De EE. UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

AVAYA COMMUNICATION

Clase: (42)
Presentada: 17 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04612.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 10556 - M. 70677 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquin, Apoderado de AMIGA DEVELOPMENT LLC., de EE. UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMIGA

Clase: (9)
Presentada: 06 de Agosto de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E
INFRAESTRUCTURA**

Reg. No. 8721 - M - 028828 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 06-A-99

El Ministro de Transporte e Infraestructura,

VISTO

I

El Acta del Comité de Evaluación, de fecha 09 de Marzo de 1999, que contiene la Revisión, Análisis y Evaluación de las Ofertas presentadas conforme al documento de Licitación para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MANAGUA-MASAYA", el cual forma parte del Programa de Rehabilitación y Mejoramiento Vial (REMEVIAL), financiado con fondos provenientes del Préstamo No. 957/ SF-NI del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Acta que forma parte integrante de esta Resolución.

II

Que para fines de este concurso presentaron Ofertas Técnicas Económicas las firmas siguientes: 1.-) OBRINSA, 2.-) MECO-SANTA FE., de Nicaragua y Costa Rica., 3.-) Consorcio LLANSA, 4.-) SIMAN CONSTRUCTORA S.A.

III

Que se procedió a la revisión de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con todos los requisitos técnicos legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades y con los procedimientos que establecen las normas y adquisiciones con préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que como resultado del análisis de la evaluación, y tomando en consideración el Informe del Sub-Comité Técnico, el Comité de Evaluación recomendó en base al puntaje obtenido por las firmas participantes, el orden de prelación siguiente:

MECO SANTA-FE de Nicaragua y Costa Rica., Primer Lugar; SIMAN CONSTRUCTORA, S.A., Segundo Lugar; OBRINSA., Tercer Lugar., Consorcio LLANSA., Cuarto Lugar. Adjudicación para la ejecución del Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MANAGUA-MASAYA" Informe el que fue notificado a los

oferentes y puesto en conocimiento al BID.

PORTANTO

En uso de las facultades que le otorgan el Arto.74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades;

RESUELVE

1. Adjudicar a MECO-SANTA FE de Costa Rica y Nicaragua, el Proyecto "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MANAGUA-MASAYA" incontinenti se reciba la No Objeción del BID, documento habilitante que deberá insertar en la Escritura Pública, el Notario que autorice el contrato de la referencia

Dado en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día diez del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.
Jaime Bonilla, Ministro.

Reg. No. 8727 - M - 028839 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 20-2000

El Ministro de Transporte e Infraestructura,

VISTO

I

El Informe del Comité de Evaluación, de las diez de la mañana del día miércoles diecinueve de Enero del año 2000, que contiene la "EVALUACION DE OFERTAS EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO Tramo: San Benito - Sébaco (69.0 Kms). El cual será financiado con los fondos nacionales.

II

Que de conformidad a las normas y procedimientos establecidos, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se convocó a licitación en base a las condiciones generales y especificaciones técnicas establecidas en el documento base.

III

Que para fines de este concurso, las firmas o consorcios constructores nacionales y extranjeras que presentaron sus ofertas en la Sala de Conferencias de la Secretaría General fueron las siguientes: 1) MECO SANTA FE-LLANSA 2) ASTALDI COLUMBUS 3) FOURCON 4) C.C.I CONSTRUCCIONES 5) JOSE CARTELLONE COSTRUCCIONES CIVILES, S.A. 6) NAP INGENIEROS 7)

IMPREGILO SpA 8) OBRASCON-HUARTE-LAIN 9) CONAMERICA-ELSAMEX.

IV

Que se procedió al estudio de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con los requisitos Técnicos y Legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipales y con los procedimientos que establecen las normas y adquisiciones con préstamos del BID. Institución que dió su No Objeción en fecha 03/02/2000.

V

Que como resultado del análisis de la Evaluación realizada y tomando en consideración el informe del Sub-Comité de Evaluación, recomendó se adjudique la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO, del Tramo SAN BENITO-SEBACO (69.0 Kms) a la firma Constructora ASTALDI COLUMBUS, siendo la oferta más favorable a los intereses del Gobierno.

PORTANTO

En uso de las facultades que le otorgan el Arto.74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, y lo preceptuado por el BID.

RESUELVE

Se adjudique a ASTALDI COLUMBUS, la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO DEL TRAMO SAN BENITO-SEBACO (69.0 kms)

Notifíquese

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero del año dos mil.
David Robleto Lang, Ministro.

Reg. Nn. 8728 - M - 028840 - Valor CS 120.00

RESOLUCION No. 21-2000

El Ministro de Transporte e Infraestructura,

VISTO

I

El Informe del Comité de Evaluación, de las diez y treinta de la mañana del día miércoles diecinueve de Enero del año 2000, que contiene la "EVALUACION DE OFERTAS EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO Tramo : Sébaco - Esteli (42.5 Kms). El cual será financiado con los fondos nacionales.

II

Que de conformidad a las normas y procedimientos establecidos, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se convocó a licitación en base a las condiciones generales y especificaciones técnicas establecidas en el documento base.

III

Que para fines de este concurso, las firmas o consorcios constructores nacionales y extranjeras que presentaron sus ofertas en la Sala de Conferencias de la Secretaría General fueron las siguientes: 1) MECO SANTA FE-LLANSA 2) ASTALDI COLUMBUS 3) CONAMERICA-EL SAMEX 4) JOSE CATELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, 5) OBRASCON-HUARTE-LAIN 6) C.C.I CONSTRUCCIONES 7) METALCON S.A 8) IMPREGILO.

IV

Que se procedió al estudio de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con los requisitos Técnicos y Legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipales y con los procedimientos que establecen las normas y adquisiciones con préstamos del BID. Institución que dió su No Objeción en fecha 03/02/2000.

V

Que como resultado del análisis de la Evaluación realizada y tomando en consideración el informe del Sub-Comité de Evaluación, recomendó se adjudique la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO, del Tramo SEBACO-ESTELI (42.5 Kms) al Consorcio Constructor ASTALDI COLUMBUS, siendo la oferta más favorable a los intereses del Gobierno.

PORTANTO

En uso de las facultades que le otorgan el Arto.74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o

Autónomos y Municipalidades, y lo preceptuado por el BID.

RESUELVE

Se adjudique a ASTALDI COLUMBUS, la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO DEL TRAMO: SEBACO-ESTELI(42.5 kms)

Notifíquese

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero del año dos mil. David Roberto Lang, Ministro.

Reg. No. 8729 - M - 028841 - Valor C\$ 120.00

RESOLUCION No. 22-2000

El Ministro de Transporte e Infraestructura,

VISTO

I

El Informe del Comité de Evaluación, de las once de la mañana del día miércoles diecinueve de Enero del año 2000, que contiene la "EVALUACION DE OFERTAS EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO Tramo: Esteli-Yalaguina (61.0 Kms). El cual será financiado con los fondos nacionales.

II

Que de conformidad a las normas y procedimientos establecidos, por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se convocó a licitación en base a las condiciones generales y especificaciones técnicas establecidas en el documento base.

III

Que para fines de este concurso, las firmas o consorcios constructores nacionales y extranjeras que presentaron sus ofertas en la Sala de Conferencias de la Secretaría General fueron las siguientes: 1) MECO SANTA FELLANSA 2) ASTALDI COLUMBUS 3) SEMCO 4) SIMAN S.A. DE C.V. 5) CONAMERICA ELSAMEX 6) JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES 7) OBRASCON-HUARTE-LAIN 8) C.C. I CONSTRUCCIONES 9) OBRINSA 10) IMPREGILO.

IV

Que se procedió al estudio de la documentación presentada por los concursantes, para determinar si las ofertas cumplían con los requisitos Técnicos y Legales indicados en el Documento de Licitación, en el Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipales y con los procedimientos que establecen las normas y adquisiciones con préstamos del BID. Institución que dió su No Objeción en fecha 03/02/2000.

V

Que como resultado del análisis de la Evaluación realizada y tomando en consideración el informe del Sub-Comité de Evaluación, recomendó se adjudique la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO, del Tramo Esteli-Yalaguina (61.0 Kms) al Consorcio Constructor ASTALDI COLUMBUS, siendo la oferta más favorable a los intereses del Gobierno.

PORTANTO

En uso de las facultades que le otorgan el Arto.74 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, y lo preceptuado por el BID

RESUELVE

Se adjudique a ASTALDI COLUMBUS, la contratación para la EJECUCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN BENITO-EL ESPINO DEL TRAMO: Esteli-Yalaguina (61.0 kms)

Notifíquese

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Febrero del año dos mil. David Roberto Lang, Ministro.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 2168-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 149 se encuentra la Resolución No. 2168-2000 que íntegramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 2168-2000 Ministerio

del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciocho de Octubre del año dos mil, a las diez de la mañana. Con fecha diecisiete de Octubre del año dos mil presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE TAXIS LIC. MARIO SACASA TERCERO, COMANDANTE ROMANO, RESISTENCIA NICARAGÜENSE, R.L. Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día veintitrés de Agosto del año dos mil. Se inicia con 20 Asociados, 20 Hombres y 0 Mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4,000.00 (Cuatro mil córdobas netos) y pagado C\$1,000.00 (Un mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TAXIS LIC. MARIO SACASA TERCERO, COMANDANTE ROMANO RESISTENCIA NICARAGÜENSE, R.L.: Presidente, José Raul Gonzalez Zamora, Vicepresidente, Elias Miranda Martinez, Secretario, Mario José Moreira Ayala, Tesorero, José Manuel Téllez Delgado, 1er. Vocal, Luis Albertin Medina Boquilla, 2do. Vocal Juan Vallecillo Aguirre, 3er Vocal Pablo Antonio Torres. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Dirección General de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2165-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III, del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 149 se encuentra la RESOLUCIÓN No. 2165-2000 que integra y literalmente dice: RESOLUCION No. 2165-2000, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua trece de Octubre del año dos mil, a las doce y Treinta minutos del mediodía. Con fecha once de Octubre del año dos mil, presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS LA GALLERA, R.L. (COTAGATI, R.L). Constituida en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua, a las ocho de la mañana, del día treinta de Septiembre del año dos mil. Se inicia con 28 asociados, 24 hombres y 4 mujeres, con un capital suscrito C\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo

estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE TAXIS LA GALLERA, R.L. (COTAGATI, R.L.). Presidente, José Abraham Chavarría Romero, Vicepresidente, José Santos Romero Dominguez, Secretario; Ernesto Javier Aguirre Núñez, Tesorero, Román José Cerpas Centeno, Vocal. Ramiro de Jesús Ortiz Finres. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente fue cotejado, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. - Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2150-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 147 se encuentra la Resolución No. 2150-2000 que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 2150-2000, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Septiembre del año dos mil a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PARA EL DESARROLLO RURAL", R.L. (COOPESUR, R.L) Constituida en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo, a las tres de la tarde, del día veinte de Febrero del año dos mil. Se inicia con 17 asociados, 9 hombres y 8 mujeres, con un capital suscrito C\$ 22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 22,100.00 (VEINTIDOS MIL CIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PARA EL DESARROLLO RURAL" R.L. (COOPESUR, R.L.). Presidente; Segundo Lorenzo Medrann Chávez, Vicepresidente, Jorge Antonio Zúñiga Torrez, Secretario; Inés Mercedes Guzmán Gómez, Tesorero, Sonia Teresa Incer López, Vocal Ramón Enrique Cortez López. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con la que fue debidamente fue cotejado, a los veintidós días del mes de

Septiembre del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2166-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 149 se encuentra la Resolución No. 2166-2000 que integramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 2166-2000 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, dieciséis de Octubre del año dos mil a las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha trece de Octubre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DON BOSCO DE MASAYA, R.L. Constituida en el Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, a las tres de la tarde del día veintitrés de Septiembre del año dos mil. Se inicia con 65 Asociados, 48 Hombres y 17 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 84,500.00 (Ochenticuatro mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 8,450.00 (Ocho mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE DON BOSCO DE MASAYA, R.L.) Presidente; Augusto César Aguirre Gómez, Vicepresidente; Harry Francisco Gómez Monjarrez; Secretario, José Leonardo López Méndez, Tesorero, Magdalena María Hernández López, Vocal, Ricardo Manzanares Moreira. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 27-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo I del

Libro de Resoluciones de modificaciones de estatutos y reglamento interno de Cooperativas Industriales y de servicios que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 23 se encuentra la Resolución No. 27-2000 que integramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 27-2000 Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas, Managua, veinticuatro de Agosto del año dos mil a las tres y media de la tarde. Con fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción de cambio de razón social LA COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS DE LEON, SAN ISIDRO TULSI, R.L. siendo su domicilio en el Municipio León, Departamento de León. Cuya aprobación de Cambio de Razón Social se encuentra registrada en acta No. 148, Folios 125 al 128 que fue celebrada en Asamblea el día cinco de Mayo del año dos mil. Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró procedente el CAMBIO DE RAZON SOCIAL, por lo que fundado en los artículos 36 del reglamento a la Ley general de Cooperativas y artículos 32, 43 inciso b). RESUELVE: El cambio de Razón Social de la Cooperativa DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS DE LEON SAN ISIDRO TULSI, R.L. - Que en lo sucesivo se denominará COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE TRANSPORTES UNIDOS DE LEON, MALPAISILLO SAN ISIDRO TULSI, R.L.- Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2067-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 135 se encuentra la Resolución No. 2067-2000 que integramente y literalmente dice: RESOLUCION No. 2067-2000 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintitrés de Mayo del año dos mil a las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil Presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS LA MISIONERA, R.L. Constituida en el Municipio del Viejo, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día veinticuatro de Enero del año dos mil. Se inicio con 10 Asociados, 7 Hombres y 3 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) Este Registro Nacional previo

estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley Geocral de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS LA MISIONERA, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Carlos José García Palma, Presidente, Celia Concepción Medina Madrigal, Vicepresidente, Bayron Urroz Guevara, Secretario, Griselda Guevara Machado, Tesorero, Claudia Núñez Paniagua, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2159-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 148 se encuentra la Resolución No. 2159-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2159-2000** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veintinueve de Septiembre del año dos mil a las diez y cincuenta minutos de la mañana. Con fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción LA UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS FINANCIEROS DE CHINANDEGA LA PENINSULA DEL COSIGUINA, R.L. (UCSEFINCHICO, R.L.). Constituida en la ciudad del Viejo, Departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día cuatro de Junio del año dos mil. Se inicia con 3 Cooperativas, con un capital suscrito C\$ 3,600.00 (Tres mil seiscientos córdobas netos) y pagado C\$ 3,600.00 (Tres mil seiscientos córdobas netos) se unen las Cooperativas de Servicios Financieros Agateyte, R.L. Resolución No. 2070-00. Cooperativa de Servicios Financieros La Misionera R.L., Resolución 2067-00. Cooperativa de Servicios Financieros Cacique Nicarao, R.L. Resolución No. 2072-00. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, 69, 71, 72 inciso d) de la Ley de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de LA UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS FINANCIEROS DE CHINANDEGA LA PENINSULA DEL COSIGUINA, R.L. (UCSEFINCHICO, R.L.) Con la siguiente Junta Directiva: Carlos José García Palma, Presidente; Ulises Valle Paniagua,

Vicepresidente; Lucila Garrido Arteaga, Secretario, Celia Concepción Medina Adrigal; Tesorero, Francisco Ariel Flores Santos, Vocal, Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2070-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 136 se encuentra la Resolución No. 2070-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2070-2000** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veintitrés de Mayo del año dos mil a las dos de la tarde. Con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS AGATEYTE, R.L. Constituida en el Municipio del Viejo, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día dieciocho de Enero del año dos mil. Se inicio con 10 asociados 4 hombres y 6 mujeres, con un capital suscrito C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS AGATEYTE, R.L. Con la siguiente Junta Directiva: Lucila Garrido Arteaga, Presidente, Pablo Manrique Núñez, Vicepresidente; Gloria Isabel Rojas, Secretario, Lilliam Soza G; Tesorero, Delma Quezada Cardoza. Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2072-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 136 se encuentra la Resolución No. 2072-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2072-2000** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Mayo del año dos mil a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecinueve de Mayo del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS CACIQUE NICARAO, R.L.** Constituida en el Municipio del Viejo, Departamento de Chinandega, a las tres de la tarde del día veinticinco de Enero del año dos mil. Se inició con 10 asociados 6 hombres y 4 mujeres, con un capital suscrito C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) y pagado C\$ 12,500.00 (Doce mil quinientos córdobas netos) Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS CACIQUE NICARAO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Ulises Valle Paniagua, Presidente, Francisco Aricl Flores Santos, Vicepresidente, Erick Valle Paniagua, Secretario, Matilde Valle Paniagua, Tesorero, Teodoro Mairena Urbina, Vocal. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION No. 2167-2000

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 149 se encuentra la Resolución No. 2167-2000 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2167-2000** Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de Cooperativas. Managua, dieciocho de Octubre del año dos mil a las nueve y treinta minutos de la mañana. Con fecha diecisiete de Octubre del año dos mil. Presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE VEINTIDOS DE ENERO, R.L.** Constituida

en la ciudad de Bilwi, Municipio Puerto Cabeza, Departamento de Zelaya Región Autónoma Atlántico Norte, a las diez de la mañana del día siete de Febrero del año dos mil. Se inició con 24 asociados 24 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito C\$ 36,000.00 (Treinta y seis mil córdobas netos) y pagado C\$ 12,000.00 (Doce mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE VEINTIDOS DE ENERO, R.L.** Presidente, Juan José Sánchez García, Vicepresidente, Francisco Ricardo Bonilla Alemán, Secretario, Juan Ramón Martínez Boden, Tesorero, Guillermo Henríquez Barquero, Vocal Víctor Manuel Peralta Cinco. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. - (F) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. - Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil. - Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

REPOSICION DE CERTIFICADO DE BONO DE PAGO POR INDEMNIZACION

Reg. No. 10471 - M.¹ 761705 - Valor C\$90.00

EDMUNDO ROSTRAN BENGOCHEA, solicita Reposición de Certificado de Bono de pago por Indemnización, correspondió No. 001204. - Monto: C\$678,336.00. - Código: 48 P86008312Q. - Managua, 1 de Diciembre año 2000. - Dra. Ruth Chamorro Juez Cuarto Civil de Distrito. - Alvaro Bermúdez, Secretario.

3-3

FE DE ERRATA

En el Decreto 123-2000, publicado en La Gaceta 236 del 13-12-2000, en el artículo 2 doade dice: Se autoriza la emisión y circulación del Anexo del "Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas Conmemorativas Año 2000", deberá leerse: Se autoriza la emisión y circulación del Programa de Emisiones Postales y Especies Filatélicas Conmemorativas Año 2000".